



NEGOCIADO: Urbanismo
EXPEDIENTE: 6700/2025 Contratación **REGISTRO:**
ASUNTO: CONCESIÓN DEMANIAL PARA CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA
SOLICITANTE: Dpto. Contratación
SITUACIÓN: SUP-R10 "AMPLIACION ZONA DE SERVICIOS II"
FECHA: s/ firma digital

En relación con el asunto de referencia, requerido informe por el Dpto. de Contratación sobre *nombre completo y CIF de la compañía a la que hay que ceder la subestación eléctrica*, por el Técnico Municipal que suscribe emite el siguiente

INFORME TÉCNICO

PRIMERO: De acuerdo con el art. 39.3 de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico

3. *Todas las instalaciones destinadas a más de un consumidor tendrán la consideración de red de distribución y **deberán ser cedidas a la empresa distribuidora de la zona**, la cual responderá de la seguridad y calidad del suministro...*

SEGUNDO: En Estepona es **EDISTRIBUCION Redes Digitales S.L. Unipersonal** con CIF B82846817 la empresa distribuidora de electricidad que opera actualmente las redes de distribución existentes en el municipio; y a quien habrá que ceder las instalaciones de la substación eléctrica una vez terminada para su operación y funcionamiento como parte de la red des distribución de la zona.

Todo lo cual se informa a los efectos oportunos.

EL TÉCNICO MUNICIPAL

Firmado electrónicamente al margen

